
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: OTORGASE autorización para habilitar el siguiente local: en el rubro "Centro de Recreación Infantil", a nombre de GONZÁLEZ ABT, José Ricardo Pedro Jesús, en el local sito en Av. San Martín 656 de nomenclatura catastral 1201350101085020.

ARTÍCULO 2º: OTORGASE autorización para habilitar el siguiente local: en el rubro "Centro de Recreación Infantil", a nombre de BOHID, Nahir, en el local sito en José María Gómez 110 (Ruta 5 Km. 76) de nomenclatura catastral 1201350101141010.

ARTÍCULO 3º: OTORGASE autorización para habilitar el siguiente local: en el rubro "Sala de Yoga", a nombre de VUGA, Nancy Laura en el local sito en El Nogal 720 de nomenclatura catastral 1201350101082077.

ARTÍCULO 4º: OTORGASE autorización para habilitar el siguiente local: en el rubro "Centro de Bienestar y Salud Holística", a nombre de MIGUEL, Maria Luciana en el local sito en José María Paguaga 558 de nomenclatura catastral 1201350103050020.

ARTÍCULO 5º: OTORGASE autorización para habilitar el siguiente local: en el rubro "Gimnasio", a nombre de LANZA, Octavio en el local sito en Av. Los Manantiales 33, Local 44/45 de nomenclatura catastral 1201350105097008.

ARTÍCULO 6º: ELÉVESE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veintisiete** días del mes de **mayo** de **Dos Mil Veintiséis (2026)**.

RESOLUCION N°: 09/26.

FOLIOS N°: 1197.-

E.M.G.P/L.M.-

FUNDAMENTOS

Habiendo analizado la información elevada por el departamento ejecutivo con su opinión positiva con respecto a la habilitación, no teniendo observaciones que formular, el Concejo Deliberante resuelve lo establecido en la presente.